PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE - 2023

POR LAS CAUSALES DE: INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

Base Normativa:

- Ley 29944, D.S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU

El Comité del Proceso de Reasignación Docente - 2023, de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, hace de conocimiento de los docentes interesados para su inscripción y para presentar sus solicitudes, **DE FORMA PRESENCIAL** para que el comité atienda las peticiones de reasignación. Para ello deberán adjuntar el formato de solicitud con sus respetivos anexos, debidamente firmado *(no se consideran las solicitudes virtuales, quedando bajo entera responsabilidad del administrado)*.

I. ORDEN DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA AMBAS CAUSALES:

a) **Formato de solicitud para Reasignación:** descargar del portal de la UGEL MELGAR, siendo obligatorio señalar con "X" la causal a la que postula (INTERÉS PERSONAL O UNIDAD FAMILIAR), llenar todos los campos **CON LETRA CLARA Y LEGIBLE**, necesita la firma y huella del postulante.

b) **Informe escalafonario para reasignación expedido por UGEL de origen:** Con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios a la fecha de ingreso del expediente de postulación (*la comisión verificará a través de este documento que el postulante acredite tres (03) años como nombrado y dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en el lugar de su último cargo en el que se encuentra al momento de su postulación*). **Solo para los postulantes que proceden de una UGEL distinta, ya sea Regional o Interregional.**

c) **ANEXO 02 de la RVM N° 042-2022-MINEDU:** Declaración Jurada para el procedimiento de reasignación y/o permuta (debidamente llenado, firmado y huella).

d) **Formato de Recolección de Datos y Autorización para Contacto.**

II. REQUISITOS:

2.1. REQUISITOS POR INTERÉS PERSONAL.

El postulante solo deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral 7.3.2 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU.

2.2. REQUISITOS POR UNIDAD FAMILIAR (Requisitos adicionales a los generales).

Documentos que acredite el parentesco, El postulante solo elije una característica:

a) **Por cónyuge o concubino legalmente reconocido.**
Acta de matrimonio en el caso de cónyuge, resolución judicial en el caso de concubinato o escritura pública en caso de unión de hecho.

b) **Hijos menores de edad.**
Copia simple de los DNI de los hijos menores de edad o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad en caso no cuente con los DNI.

c) **Hijos mayores de edad o padres con discapacidad certificada.**
Partida o acta de nacimiento de los hijos/postulante o declaración jurada donde se consigne el parentesco y los números de DNI; adicionalmente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las entidades prestadoras de servicios de salud, o en su defecto la resolución de discapacidad otorgada por CONADIS.

d) **Padres mayores a 60 años.**

Partida o acta de nacimiento del postulante y copia DNI de los padres o declaración jurada donde se consigne el parentesco, fechas de nacimiento y los números de DNI, de los padres.

Para todos los postulantes por *UNIDAD FAMILIAR* deben presentar:

- Declaración jurada de domicilio del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicita la reasignación. ***En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria deberá estar suscrita por su representante legal.***

- Declaración jurada de la residencia del postulante en el lugar de destino.
 (Ambas declaraciones debidamente llenadas, legibles, firmadas con huella).

NOTA: Abstenerse de adjuntar otros documentos que no se requieren para el presente proceso.

Ayaviri, 29 de mayo de 2023.

EL COMITÉ